

## FORMATO DE REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE TLALNEPANTLA 2022-2024

<b>Nombre del trámite o servicio:</b>	<i>EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS CERTIFICADOS</i>		
<b>Nombre y dirección de la Unidad Administrativa responsable del trámite o servicio.</b>	OFICIALIA 01 DEL REGISTRO CIVIL DEL H. AYUNTAMIENTO. UBICADA EN PLAZA DE LA CONSTITUCION S/N, COL. CENTRO TLALNEPANTLA, MORELOS. C.P. 62530, TEL. 735-356-80-32. <b>CORRERO OFICIAL:</b> <a href="mailto:tlalnepantlaoficialia@gmail.com">tlalnepantlaoficialia@gmail.com</a>		
<b>Unidad administrativa y puesto del Servidor público responsable del trámite o servicio.</b>	OFICIALIA 01 DEL REGISTRO CIVIL DE TLALNEPANTLA, MORELOS. OFICIAL 01 DEL REGISTRO CIVIL DE TLALNEPANTLA MORELOS.		
<b>¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite o servicio?</b>	<b>EN TODAS LAS OFICINAS DEL REGISTRO CIVIL EN EL ESTADO O FUERA DE EL.</b>		
<b>¿Quién presenta el trámite y en qué casos?</b>	<i>EL INTERESADO</i>		
<b>Medio de presentación del trámite o servicio.</b>	<b>VERBALMENTE</b>		
<b>Horario de Atención al público.</b>	<i>HORARIO DE 9:00 A.M. A 15:00 HORAS DE LUNES A VIERNES</i>		
<b>Plazo oficial máximo de resolución</b>	<b>INMEDIATAMENTE</b>		
<b>Vigencia.</b>	<i>INDEFINIDAMENTE</i>		
<b>Ante el silencio de la autoridad aplica</b>	<b>AFIRMATIVA FICTA</b>		
<b>Requisitos y documentos anexo que se requieren</b>			
No.		Original	Copia
1	<b>ACTA VIEJITA, EN CASO DE NO TENER TRAER</b>	1	1
2	<b>CURP O</b>	1	1
3	<b>INE</b>	1	1
<b>Costo y forma de determinar el monto:</b>		<b>Área de pago:</b>	
ART. 28 - FRACC. XII - EXPEDICIÓN Y CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS DISTINTOS A LOS SEÑALADOS EN INCISOS ANTERIORES. CON UN COSTO DE 2.12 U.M.A. (\$203.98 PESOS)		<b>TESORERIA MUNICIPAL</b>	
<b>Observaciones Adicionales:</b>			
<b>CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO. CUMPLIR CON LOS REQUISITOS QUE SE SOLICITAN</b>			
<b>FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO</b>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ ART. 58 CAPÍTULO XVII EXPEDICIÓN DE COPIAS CERTIFICADAS, CURP, Y CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS ESTIPULADO EN EL REGLAMENTO DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO DE MORELOS.</li> <li>➤ ART. 28 - FRACC. XII - EXPEDICIÓN Y CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS DISTINTOS A LOS SEÑALADOS EN INCISOS ANTERIORES.</li> </ul>			

## FORMATO DE REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE TLALNEPANTLA 2022-2024

### **PROTESTA CIUDADANA.**

El solicitante podrá presentar una Protesta Ciudadana a través de una Plataforma Electrónica <https://cemer.morelos.gob.mx> o presencial en la CEMER, cuando con acciones u omisiones el servidor público encargado del trámite o servicio niegue la gestión sin causa justificada, altere o incumpla con las fracciones V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII y XVIII del artículo 52 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios.

### **QUEJAS EN EL SERVICIO Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA.**

Oficina de la Contraloría Municipal, ubicada en la planta alta del H. Ayuntamiento con dirección Plaza de la Constitución S/N colonia Centro en Tlalnepantla, Morelos o al correo electrónico [contraloria.interna.2022@gmail.com](mailto:contraloria.interna.2022@gmail.com), de lunes a viernes de 9:00 A.M a 4:00 P.M.

### **NOTA IMPORTANTE:**

- De conformidad con el artículo 51, párrafo tercero de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, “los Sujetos Obligados serán los responsables de ingresar y actualizar la información al Registro Estatal o al Registro Municipal, según corresponda. La legalidad y el contenido de la información que inscriban los Sujetos Obligados en los Registros Estatal o Municipal, son de su estricta responsabilidad”.
- De conformidad con los artículos 52, 53 y 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, los Sujetos obligados deben inscribir y mantener actualizada la información de sus trámites y servicios y NO PODRÁN APLICAR TRÁMITES O SERVICIOS ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS EN LOS CATÁLOGOS ESTATAL O MUNICIPALES, NI PODRÁN EXIGIR REQUISITOS ADICIONALES EN FORMA DISTINTA A COMO SE INSCRIBAN EN LOS MISMOS.
- En términos de lo dispuesto por el artículo 67, de la misma Ley en comento, la afirmativa ficta procede cuando las Personas Físicas o Morales que solicitaron algún trámite o servicio ante las Dependencias o Entidades, habiendo cumplido con todos los requisitos Legales en tiempo y forma, no hayan obtenido respuesta alguna en el plazo establecido.